

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 peséas  
Un semestre... 10 »  
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado



ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 68.

En cumplimiento del art. 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los términos municipales de Valverde los Ajos agregado de Boós, y Pinilla del Olmo, que fué declarada oficialmente con fecha 16 de Septiembre y 22 de Octubre, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 6 de Febrero de 1937.

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO

465

### GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Como ampliación a la orden de este Gobierno general, fecha 21 de Enero próximo pasado, (B. O. núm. 98), y como aclaración a las consultas hechas por varios Ayuntamientos sobre algunos extremos de la misma, se dispone lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Los beneficios del decreto núm. 174 de 9 de Enero último (B. O. núm. 83), comprenden no solamente a los soldados voluntarios, sino también a los que con sus quintas respectivas han sido movilizados, siempre que reúnan las condiciones que determinan los apartados a) b) y c) del artículo 1.<sup>o</sup> del mencionado decreto.

2.<sup>o</sup> La declaración jurada, modelo núm. 1 del que hace referencia el artículo 2.<sup>o</sup> de la orden de este Gobierno general de 21 de Enero próximo pasado (B. O. núm. 98), ha sido publicada con algunos errores de imprenta que conviene subsanar, por lo que se entenderá modificada en la forma siguiente:

a) Inmediatamente encima del encasillado irá la siguiente inscripción: «Declaración jurada que presenta el que suscribe bajo su responsabilidad, a los efectos del artículo 2.<sup>o</sup> de la orden del Gobierno general del Estado Español fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. núm. 98).

A continuación y debajo del encasillado irá la fecha, firma y rúbrica del que solicita la subvención.

b) El informe de la Junta municipal y firma del Presidente y Secretario de la misma que por error de imprenta figuran en el anverso de la declaración jurada, deberán ir en el reverso.

Para mayor claridad, se inserta un modelo del referido estado núm. 1 tal y como ha de quedar después de hechas las anteriores rectificaciones. En él se expresa igualmente, en evitación de dudas, la forma en que han de llenarse las diversas casillas del mismo.

3.<sup>o</sup> El padrón que con arreglo al artículo 3.<sup>o</sup> de la referida orden han de formar las Juntas municipales se ajustará al modelo que con el número 4 se inserta en esta circular, extendiéndose las diversas casillas del mismo de conformidad con lo que indican las notas que figuran al pie de dicho estado.

Este padrón deberá hacerse por orden alfabético de apellidos.

4.<sup>o</sup> Todos los impresos necesarios para este servicio deberán ser facilitados por las Juntas provinciales a las municipales respectivas y con cargo al fondo «Subsidio pro-combatientes.»

Valladolid 3 de Febrero de 1937.—El Gobernador general, Luis Valdés.

(B. O. del E. del día 7.)



## SUBSIDIOS A FAMILIAS

GOBIERNO CIVIL DE .....

CALLE DE .....

CASA NÚM. .... CUARTO .....

AÑO DE

Declaración jurada que presenta el que suscribe, bajo su responsabilidad, a los efectos del artículo

a) Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS			Fechas de nacimiento	NATURALEZA	
	APELLIDOS		Nombres		Provincia	Municipio
	Primero	Segundo				

**NOTAS**

- a) Número de orden de los familiares del combatiente, empezando por éste, siguiéndole la persona que so decreto número 174 (Boletín oficial número 83).
- b) Esta casilla ha de llenarse por la Junta municipal. Se detallará el subsidio que corresponda con arreglo uno de los demás hasta un máximo de ocho pesetas diarias. No se cuenta al combatiente sino solamente a los

(Al dorso del modelo que antecede

La Junta municipal, bajo su responsabilidad directa, emite el informe procedente correspondien

Por la Junta municipal, y por acuerdo de la misma, lo firman

NOTA.—El informe se limitará a subsanar los defectos que haya, y en el caso de que no haya ninguno a ma

Modelo número 1.

## DE COMBATIENTES

AYUNTAMIENTO DE .....

193 .....

DISTRITO DE .....

BARRIO DE .....

2.º de la orden del Gobierno general del Estado español fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. núm. 98).

Estado	Profesión	Paren-tesco con el cabeza de familia	Oficina donde presta sus servicios	Renta anual de trabajo que percibe	Renta de bienes	Regimien-to o Milicias en que está alis-tado	¿Se halla en el frente?	b) Cuantía del subsidio diario
				— Pesetas	— Total pesetas			

..... de ..... de 193...

(Firma y rúbrica.)

licita el subsidio y a continuación los demás familiares, comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del al artículo 2º del referido decreto, a razon de tres pesetas por el primer familiar y una peseta más por cada familiares que quedan en casa y éste alimentaba.

deberá consignarse lo que sigue)

te al contenido de la presente hoja, haciendo constar que .....

en ..... a ..... de ..... de 193...

El Secretario,

El Presidente,

nifestar la conformidad.



SUBSIDIOS A FAMILIAS

GOBIERNO CIVIL DE.....

AÑO DE

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el decreto núm. 174 (B. O. núm. 83) que de la orden del Gobierno general fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. núm. 98).

(a) FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		Domicilios	(b) Número de familiares en casa
Apellidos	Nombre		

Modelo número 4

DE COMBATIENTES

AYUNTAMIENTO DE.....

193.....

formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º

Ingreso diario de rentas, bienes o jornales — Pesetas	Cuantía del subsidio diario concedido — Pesetas	COMBATIENTES EN EL FRENTE		(c) Número de la declaración jurada	Observaciones
		Apellidos	Nombre		

..... de..... de 193.....

El Secretario,

El Presidente de la Junta municipal,

NOTA.—a) Sólo debe figurar el familiar más caracterizado que solicitó el subsidio ante la Junta municipal  
b) El número de familiares comprendido en el apartado b) del art. 1.º del decreto núm. 174. No se  
c) El número de presentación de la declaración jurada.

y mediante la declaración jurada.  
cuenta por tanto al combatiente.



TESORERIA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Circular*

Queda encargado nuevamente de la recaudación de las contribuciones de la zona de Sigüenza (Guadalajara), D. Julio Escolar González, Recaudador de la Hacienda de aquella zona; quedando sin efecto desde esta fecha los nombramientos hechos a favor de D. Feliciano Gómez Chico, Oficial de segunda clase del cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, como Recaudador interino, así como el de D. Nicolás Egido, encargado también provisionalmente para el cobro de las contribuciones de la mencionada zona de Sigüenza.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* de la provincia, para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes de aquella zona.

Soria 8 de Febrero de 1937.—El Tesorero de Hacienda, T. García. 477

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Conservación y reparación de carreteras.—Anuncio*

Terminadas las obras de riego superficial con alquitrán del firme de los kilómetros 118 al 122 de la carretera de Valladolid a Soria, ejecutadas por su contratista D. Julio Herrero Muro, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que el Alcalde del término municipal de Langa de Duero, donde radican estas obras, certifique si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir el expresado Alcalde a la Jefatura de Obras públicas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente, o la negativa en caso de que no haya reclamaciones, transcurrido el cual, sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Soria 6 de Febrero de 1937.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 457

**Ayuntamientos**

NOVIALES

Ignorándose el paradero del mozo núm. 1 del alistamiento de este pueblo y reemplazo, Aquilino de Diego Perez, hijo de Alejo y Petra, que nació el 4 de Enero de 1916, sin que se sepa tampoco la residencia de sus padres, citasele por medio del presente edicto para que los días 14 y 21 del actual a las diez, concurra a esta casa consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que de no verificarlo o remitir la oportuna documentación se declarará prófugo.

Noviales 1.º de Febrero de 1937.—El Alcalde, Julián Ramirez. 404

MONTEJOS DE LICERAS

Ignorándose el paradero del mozo Luis Oliva Capilla, hijo de Eugenio y de Ines, que nació en este distrito el 27 de Enero de 1916, así como también el de sus padres, se le cita por medio del presente para que los días 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las diez, concurra a esta casa consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, o remita los oportunos documentos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160 del reglamento de Quintas; con la advertencia que de no verificarlo se le declarará prófugo.

Montejo de Liceras 1.º de Febrero de 1937.—El Alcalde, Gonzalo Perez. 419

MEDINACELI

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado en este término para el año actual, los mozos Enrique Calzada Atienza, hijo de Alfredo y Marina, nacido el 24 de Julio de 1916; Arturo Esteban de Miguel, hijo de Patricio y Fermina, nacido el 1.º de Septiembre de 1916, Mariano Mirán Ibáñez, hijo de Sabino y Faustina, nacido el 16 de Mayo de 1916; Gonzalo Luis Ramirez Lafuente, hijo de Gonzalo y Benita, nacido el 27 de Agosto de 1916, y Jacinto Joaquin Sanz Garcia, hijo de Miguel y de Matilde, nacido el 11 de Septiembre de 1916, e ignorándose el paradero de los dos primeros y teniendo su domicilio en Madrid los restantes, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en esta casa consistorial los días 14 y 21 del actual a las once y ocho de la mañana, respectivamente de los mencionados días; advirtiéndoles que de no com-



parecer por sí o por medio de persona que les represente ni tampoco justificar haberlo hecho ante otro Ayuntamiento, se instruirá a los mismos el oportuno expediente de prófugo parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Medinaceli 1.º de Febrero de 1937.—El Alcalde, Saturnino Sanchez. 396

#### TORRUBIA (GUADALAJARA)

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 96 del reglamento, los mozos Juan Pablo Garcia Azcutia, hijo de Miguel y Eusebia, y Teodoro Larriba Martinez, hijo de Tomás y Francisca, unos y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento, en su casa capitular, los días 14 y 21 de Febrero y hora de las ocho de la mañana; advertidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Torrubia 1.º de Febrero de 1937.—El Alcalde, Quintin López. 388

#### PELEGRINA (GUADALAJARA)

Con arreglo al caso 5.º, artículo 96 del vigente reglamento de Quintas, ha sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento el mozo Pablo Bocos Courbet, hijo de Isaac y de Martina, nacido en el barrio Los Heros el día 1.º de Junio de 1916, e ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, se cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta casa consistorial los días 14 y 21 de Febrero próximo a las diez horas; advirtiéndole que de no comparecer por sí o por medio de persona que le represente, ni justificar haberlo hecho ante otro Ayuntamiento o Consulado se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Pelegrina 24 de Enero de 1937.—El Alcalde, Leandro Benito. 302

#### SELAS (GUADALAJARA)

En el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento de Quintas los mozos Tirso Martinez Alonso, hijo de Mariano y de Eugenia nacido en 24 de Enero de 1916, y Pedro Miguel Diez Martinez, hijo de Francisco

y de Maria Milagros, nacido en 27 de Abril de 1916, e ignorándose el paradero actual de los mismos asi como el de sus padres, si bien se les supone en Guadalajara y Valencia, respectivamente, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos del cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en estas casas consistoriales los días 14 y 21 de Febrero próximo a las diez de la mañana; advirtiéndoles que de no comparecer por sí ni por medio de persona que les represente, ni tampoco justificar haberlo hecho ante otro Ayuntamiento o Consulado se les instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Selas 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Basilio Muñoz. 359

#### HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo del presente año, los mozos Francisco de la Cruz Simón, hijo de Eusebio y Narcisa; Blas Cuenca Guismiera, hijo de Manuel y María; Luis Gomez del Rio, hijo de Ramón y Fernanda; Angel Iglesias Zarza, hijo de Florencio e Isabel; Salustiano Noguerales Cortezón, hijo de Pedro y Primitiva; Severiano Villarreal Barrio, hijo de Hipólito y Jesusa, y Dionisio Pérez Villarreal, hijo de Emilio y Angela, e ignorándose el paradero de los mismos, asi como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a esta Alcaldía a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 14 y 21 de Febrero próximo; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Hiendelaencina 19 de Enero de 1937.—El Alcalde, R. Gismera. 276

#### VILLEL DE MESA (GUADALAJARA)

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Gutiérrez Renales, hijo de Hermenegildo y Maria, que nació el 27 de Octubre de 1916, asi como también el de su padre; el del mozo Ildefonso Hernandez Colás, nacido también en esta villa el 8 de Octubre de 1916, hijo de Ildefonso y Dominica, cuyos padres vecinos de esta villa manifiestan y suponen se halla en Madrid; el mozo Balbino Larriba Cano, hijo de Bonifacio y Joaquina, que nació el 31 de Marzo de 1916, ignorándose también el paradero de sus padres; Pedro Molina Nieto, hijo de Marcelino y Antonia, que nació el 2 de Agosto de 1916, y José Vicente Urraca Sina-



via, que nació el 5 de Abril de 1916, se les cita por medio del presente para que los días 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las diez concurran a estas casas consistoriales a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados o remitan los oportunos documentos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160 del reglamento de Quintas; con la advertencia que de no verificarlo se les declarará prófugos.

Villel de Mesa 1.º de Febrero de 1937.—El Alcalde, Julián Alvino. 384

#### CORDUENTE (GUADALAJARA)

Por hallarse comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido en el alistamiento formado por esta Corporación para el corriente año, el mozo Francisco Martínez Martínez, que nació en este pueblo de la fecha el 7 de Septiembre de 1916; y es hijo de Enrique y de Ascensión, e ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se cita por medio del presente para que comparezca en esta casa consistorial los días 14 y 21 del actual, a las diez de su mañana, a los efectos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer le será instruido el oportuno expediente de prófugo.

Corduente 3 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Tomás Escalera. 420

#### LUZAGA (GUADALAJARA)

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 96 del reglamento, los mozos Julio Díaz del Molino, hijo de Celestino y de Francisca; Millán Marino Langa, hijo de Manuel y María Cruz; Antonio Paricio del Molino, hijo de Manuel y Paula; Restituto Sanchez Batanero, hijo de Jerónimo y Antonia, y Pedro Salmerón Heredero, hijo de Juan e Hipólita, unos y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento en su casa capitular, los días 14 y 21 de Febrero y hora de las diez; advertidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Luzaga 14 de Enero de 1937.—El Alcalde, Eusebio Gonzalo. 198

#### IMON (GUADALAJARA)

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vi-

gente reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluido en el alistamiento de este pueblo del presente año, los mozos Juan Adel Adopfe, hijo de Jose y Josefina; Pablo Calero Vazquez, hijo de Antonio y Maria, y Francisco Gaspar Laborna Sanz, hijo de Celestino y Desideria, e ignorándose el paradero de los mismos así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Alcaldía a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 14 y 21 de Febrero; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Imon 16 de Enero de 1937.—El Alcalde, Pedro Camarero. 190

#### CONGOSTRINA (GUADAJARA)

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo del presente año, los mozos Pedro Andrés Esteras, hijo de Valentín y Eustaquia, y Desiderio Valencino Esteban, hijo de Juan y Teresa, e ignorándose el paradero de los mismos, así como los de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Alcaldía a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 14 y 21 de Febrero próximo; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Congostrina 18 de Enero de 1937.—El Alcalde, Antonio García. 224

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Presupuesto aprobados por el Ayuntamiento pleno*  
Magaña. Valdeavellano de Tera..

*Reparto de utilidades*  
Cabreriza. Cubo de la Sierra.

*Cuentas municipales*  
Torrevicente, ejercicio de 1936.  
Reznos, id. de id.  
Quiñonería, id. de id.